

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	ESCRITURA DE CONSTITUCION
9	DE LA COMPAÑIA "CONSULTORA IRIGOYEN
10	GAVILANES INGENIEROS CIVILES C. LTDA."
11	CUANTIA: S/.100.000,00
12	
13	~~~~~
14	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
15	y del Ecuador, hoy día veintidos de Junio de mil novecientos ochenta y
16	uno, ante mí doctor Simón Antonio Alcívar Paladines, Notario Público Tri
17	gésimo del Cantón, comparecen: los señores Ingenieros Pedro Guillermo
18	Irigoyen Naranjo, casado, por sus propios derechos, Marco Alejandro
19	Irigoyen Naranjo, casado, por sus propios derechos, José Abelardo Gavi
20	lanes Apunte, casado, por sus propios derechos, y Marcelo Irigoyen Ti-
21	najero, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecua
22	torianos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, mayores de
23	edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quie-
24	nes de conocer doy fe; bien instruídos por mí el Notario sobre el obje-
25	cto y resultados del contrato contenido en la presente escritura, que
26	libre y voluntariamente a otorgarla proceden, de conformidad con la mi
27	nuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente:
28	SEÑOR NOTARIO: - Sírvase extender en el Registro de Escri-

1 turas públicas a su cargo, una de constitución de compañía, conteni-

2 da en los siguientes términos:- C O M P A R E C I E N T E S.- Compa-

3 recen las siguientes personas: Ingenieros Pedro Guillermo Irigoyen Na-

4 ranjo, Ingeniero Marco Alejandro Irigoyen Naranjo, Ingeniero José Abe-

5 lardo Gavilanes Apunte e Ingeniero Marcelo Irigoyen Tinajero, todos ca-

6 sados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, ecuato-

7 rianos, quienes convienen en celebrar el presente contrato de Compañía

8 contenido en las siguientes cláusulas:- P R I M E R A:- D e c l a r a -

9 c i ó n d e V o l u n t a d y D e n o m i n a c i ó n.- Los

10 comparecientes declaramos en forma libre y voluntaria que tenemos a

11 bien constituir como en efecto constituimos la Compañía: - " C O N -

12 S U L T O R A I R I G O Y E N G A V I L A N E S I N G E N I E -

13 R O S C I V I L E S " C . L T D A . ", que se regirá por las leyes

14 Ecuatorianas, entre ellas la Ley de Compañías y las demás estableci-

15 das en el artículo primero de la misma Ley, los presentes Estatutos y

16 los Reglamentos Internos que corresponde dictar a la Compañía.- S E -

17 G U N D A:- D O M I C I L I O:- La Compañía que se constituye es de

18 nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Qui-

19 to, capital de la República del Ecuador.- Podrá establecer Sucursales,

20 Agencias u Oficinas en cualquier otra ciudad de la República, por re-

21 solución de la Junta General de Socios, con el voto favorable de la

22 totalidad del capital social en primera convocatoria.- T E R C E R A:

23 D U R A C I O N:- El tiempo de duración de la Compañía es el de diez

24 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil del

25 presente contrato, pero podrá disolverse en cualquier tiempo de acuerdo

26 a las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, de estos esta-

27 tutos y por disposiciones que adopte la Junta General de Socios, con

28 el voto de la totalidad del capital social, en primera convocatoria.-

1 ARTÍCULO 1.- Objeto.- La Compañía tiene por objeto realizar
2 las siguientes actividades inherentes al campo de la Ingeniería Ci-
3 vil:- P r i m e r o.- Consultas, inspecciones y arbitrajes; S e g u n -
4 d o.- Peritajes y avalúos; T e r c e r o.- Estudios de: a) Vías de
5 comunicación terrestre, fluviales y aéreas; b) Estudios de la mecáni-
6 ca de suelos y resistencia de materiales; c) Trabajos topográficos y
7 geodésicos, oleoductos y gasoductos; d) Diseño y cálculo de estructu-
8 ra de toda clase; C u a r t o.- Elaboración de estudio, proyecto, dise-
9 ño, planos arquitectónicos y detalle, especificaciones técnicas, ar-
10 quitectónicas para la construcción de toda clase de edificios; Q u i n -
11 t o.- Planificar, proyectar, diseñar, organizar, inspeccionar, fisca-
12 lizar, presupuestar y conservar la arquitectura de las siguientes o-
13 bras: Edificios de toda clase, monumentos, parques, plazas y jardines;
14 y, decoración; S e x t o.- Planificar, estudiar, proyectar, diseñar,
15 coordinar, dirigir estudios y obras de urbanismo y planificación físi-
16 ca y regional, la que realizarán con la colaboración de otra rama;
17 S é p t i m o.- Realizar investigaciones y estudios de materiales y
18 sistemas de construcción; Octavo.- Cualquier otro trabajo que por su
19 carácter y por los conocimientos especiales que requiere deba ejercer
20 el arquitecto.- Q U I N T A.- D e l C a p i t a l S o c i a l.-
21 El capital social de la Compañía es el de C I E N M I L S U C R E S 00/100
22 (S/.100.000,00), dividido en cien participaciones de un mil sucres ca-
23 da una.- El capital se encuentra íntegramente suscrito, según la si-
24 guiente distribución: el socio señor Ingeniero Pedro Guillermo Irigo-
25 yen Naranjo, suscribe treinta participaciones de un mil sucres cada
26 una, siendo su aportación total de treinta mil sucres; el socio señor
27 Ingeniero Marco Alejandro Irigoyen Naranjo, suscribe treinta partici-
28 paciones de un mil sucres cada una, siendo su aportación total de

1 treinta mil sucres; el socio señor Ingeniero José Abelardo Gavilanes

2 Apunte, suscribe treinta participaciones de un mil sucres cada una,

3 siendo su aportación total de treinta mil sucres; y, el socio señor

4 Ingeniero Marcelo Irigoyen Tinajero, suscribe diez participaciones de

5 un mil sucres cada una, siendo su aportación total de diez mil sucres;

6 Las participaciones suscritas por cada uno de los socios son pagadas

7 en su totalidad en especies de acuerdo al siguiente detalle:

8 DETALLE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE LOS SOCIOS

9 BIENES EN ESPECIES MARCO IRIGOYEN GUILLERMO IRIGOYEN JOSE GAVILANES

10 3 Escritorios Arte Práct-

11 1 Escritorio tipo Decano 11.970,00 11.970,00 11.970,00

12 1 Máquina de Escribir

13 1 manual marca Olivetti

14 1 Modelo línea 98 de 15"

15 1 estabulación normal se-

16 serie 463-1850 7.875,00 7.875,00 7.875,00

17 1 Archivador metálico

18 de cuatro gavetas 1.755,00 1.755,00 1.755,00

19 3 Sillones giratorios

20 tipo Gerente 8.400,00 8.400,00 8.400,00

21 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO 30.000,00 30.000,00 30.000,00

22 BIENES EN ESPECIE MARCELO IRIGOYEN VALOR DE LAS ESPECIES

23 3 Escritorios Arte Práct-

24 1 Escritorio Tipo Decano 35.910,00

25 1 Máquina de Escribir

26 1 manual marca Olivetti

27 1 Modelo línea 98 de 15"

28 1 estabulación normal serie

1	BIENES EN ESPECIE	MARCELO IRIGOYEN	VALOR DE LAS ESPECIES
2	463-1850		23.625,00
3	1 Archivador metálico de		
4	cuatro gavetas		5.265,00
5	13 Sillones giratorios		
6	de tipo Gerente		25.200,00
7	5 juegos de cortinas		
8	de DOS MIL 00/100		
9	SUCRES cada uno	10.000,00	10.000,00
10	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO..S/.10.000,00		100.000,00
11	Las participaciones pagadas en especie por los socios señores Ingenie-		
12	ros:- Pedro Guillermo Irigoyen Naranjo, Marco Alejandro Irigoyen Naran-		
13	jo y José Abelardo Gavilanes Apunte y que constan en el cuadro ante-		
14	rior como: tres escritorios arteprácticos, una máquina de escribir		
15	de marca Olivetti, un archivador metálico y tres sillones giratorios per-		
16	tenecen a cada uno de ellos derechos y acciones sobre esos bienes, en		
17	partes iguales, aportando con los mismos, en las proporciones arriba		
18	señaladas.- Por su parte el señor Ingeniero Marcelo Irigoyen Tinajero,		
19	paga sus participaciones en especies, aportando, asimismo con el juego		
20	de cortinas constantes en el cuadro anterior.- Los bienes en especies		
21	aportados por los socios señores Ingenieros: Pedro Guillermo Irigoyen		
22	Naranjo, Marco Alejandro Irigoyen Naranjo, José Abelardo Gavilanes		
23	Apunte y Marcelo Irigoyen Tinajero, para la integración del capital so-		
24	cial de la Compañía " CONSULTORA IRIGOYEN GAVI-		
25	LANES INGENIEROS CIVILES - C. LTDA. " han		
26	sido evaluados y aceptados por todos los socios.- Se deja expresa cons-		
27	tancia que los socios de la Compañía responderán en forma solidaria		
28	por el valor de los bienes aportados por ellos, ante la Compañía y		

1 "terceros.- Igualmente se deja expresa constancia que los señores Inge-
2 nieros: Pedro Guillermo Irigoyen Naranjo, Marco Alejandro Irigoyen Na-
3 ranjo, José Abelardo Gavilanes Apunte y Marcelo Irigoyen Tinajero, por
4 el presente contrato transfieren la propiedad de los bienes aportados
5 a favor de la Compañía "CONSULTORA IRIGOYEN GAVILANES INGENIEROS CIVI-
6 LES C^o LTDA." y, declaran que los mismos se encuentran libres de todo
7 gravámen y prohibición de enajenar.- S E X T A:- De los Cer-
8 tificados.- La Compañía entregará a cada socio un certificado
9 de aportación no negociable, en el que constará este particular y el
10 número de participaciones que le corresponde.- En caso de pérdida o de-
11 sterioro de un certificado de aportación, la Compañía podrá anularlo
12 previo anuncio publicado por tres días consecutivos en uno de los pe-
13 riódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía.
14 Se emitirá un nuevo certificado de aportación si transcurrido treinta
15 días desde el último aviso, no se hubiere presentado oposición de ter-
16 ceros.- De haber oposiciones, el asunto será resuelto por la justicia
17 ordinaria.- Los gastos que ocasione la emisión del nuevo certificado
18 de aportaciones será de cuenta del socio solicitante.- Para la transmi-
19 sión y transferencia de las participaciones que tiene el socio en la
20 Compañía se estará con lo dispuesto en los artículos ciento nueve y
21 ciento quince de la Ley de Compañías.- S E P T I M A:- Aumento
22 o disminución de Capital.- La Junta General de
23 Socios podrá acordar aumento o disminución del capital social, obser-
24 vando lo dispuesto en los artículos ciento doce y ciento trece de la
25 Ley de Compañías, respectivamente.- O C T A V A:- Del Fondo
26 de Reserva.- En cada anualidad la Compañía segregará de las
27 utilidades líquidas y realizadas, el cinco por ciento para el fondo de
28 reserva, hasta que el mismo alcance, por lo menos, el veinte

1 50 por ciento del capital social.- NOVENA:- De la Adminis
2 tración de la Compañía.- La Compañía estará go-
3 bernada por la Junta General de Socios, y Administrada por un Presi-
4 dente y un Gerente General que tendrán las facultades que les concede
5 la Ley de Compañías, el presente Estatuto y los Reglamentos.- Para la
6 fiscalización de la Compañía se nombrará un Comisario, el mismo que
7 durará un año en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente,
8 y tendrá la obligación de realizar, por lo menos, una fiscalización
9 cada año.- DECIMA:- De la Junta General.- La
10 Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos,
11 es la máxima autoridad de la Compañía, por lo tanto puede conocer y
12 resolver cuantos asuntos tengan relación con la marcha, fines y obje-
13 tos de la Compañía, o con sus bienes, negocios e intereses.- Las deci-
14 siones que adopte, salvo prescripción legal en contrario, son obliga-
15 torias aún para los socios ausentes o disidentes, sin perjuicio del de-
16 recho de impugnación contemplado en la Ley.- DECIMO PRIME-
17 RA:- De las Reuniones de la Junta Gene-
18 ral.- Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias: las
19 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres
20 primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
21 de la Compañía, y las Extraordinarias en cualquier tiempo que fueren
22 convocadas.- La convocatoria la hará el Presidente o el Gerente Gene-
23 ral por propia iniciativa o a pedido del socio o de los socios que re-
24 presenten por lo menos el diez por ciento del capital social.- La Jun-
25 ta General no podrá considerarse válidamente constituida para delibe-
26 rar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan
27 más de la mitad del capital social, en segunda convocatoria, se reuni-
28 rá con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la

1 respectiva convocatoria.- Las convocatorias se harán con ocho días de
2 anticipación por lo menos, al día fijado para la reunión mediante car
3 ta circular que se hará llegar a cada socio y de la cual se dejará
4 constancia escrita.- En las Juntas Generales sólo podrán tratarse a-
5 los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.- D E -
6 C I M O S E G U N D A :- D e l a s V o t a c i o n e s .- Las de-
7cisiones de la Junta General se tomarán por la mayoría absoluta de vo-
8tos del capital social concurrente, salvo los casos determinados en es-
9te Estatuto o la Ley.- Los votos en blanco y las abstenciones se suma-
10rán a la mayoría.- D E C I M O T E R C E R A :- D e l a s A c -
11tas.- De las reuniones de la Junta General se sentarán actas que
12serán redactadas y aprobadas en las mismas reuniones, luego de un re-
13ceso.- Las actas expresarán la clase de reunión, el lugar y la fecha
14de la misma, los nombres de los socios asistentes, los asuntos trata-
15dos y las decisiones adoptadas y más puntos contenidos en el artículo
16veinte y tres del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accio-
17nistas e irán firmadas por el Presidente y el Secretario, el último de
18los cuales organizará también los expedientes que serán llevados en
19hojas debidamente foliadas.- El sistema que adopte la Compañía para
20llevar las actas de las Juntas Generales, es el determinado en el li-
21bro b) del artículo veinte y cuatro del Reglamento de Juntas Genera-
22les de Socios y Accionistas.- D E C I M O C U A R T A :- D e l a s
23Representaciones.- Los socios podrán ser representa-
24dos ante la Junta General por otro socio o tercera persona acredita-
25da mediante carta-poder con carácter especial para cada junta o poder
26general legalmente otorgado.- D E C I M O Q U I N T A :- A t r i b u
27ciones de la Junta General.- La Junta Gene-
28ral tendrá las siguientes atribuciones: a) Nombrar Presidente, Geren-

te General y removerlos por causas legales; b) Interpretar las nor-
mas de este estatuto y resolver sobre cualquier asunto no previsto en
él; c) Aprobar en una sola sesión cualquier reforma de este Estatuto
o contrato social, para lo que se requiere el voto favorable de las
tres cuartas partes del capital social en primera convocatoria; d) Dic-
taminar los Reglamentos o reformarlos en una sola sesión.- e) Acordar el
plan de actividades, negocios e inversiones de la Compañía; f) Aprobar
el presupuesto anual en el que se señalará las diversas remuneraciones;
g) Autorizar las compras, enajenaciones y permutas o constitución de
gravámenes sobre bienes de la Compañía, siempre que comprometan el cin-
cuenta por ciento o más de los bienes sociales, sin perjuicio de lo
dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; h) Conocer y a-
probar o desechar los balances y cuentas que le fueren sometidos a su
consideración y los informes que le presenten el Presidente, el Geren-
te General y demás funcionarios, sobre la marcha administrativa y eco-
nómica de la Compañía; i) Disponer de las utilidades de la Empresa en
conformidad con lo que establece la Ley, este Estatuto y los Reglamen-
tos; j) Determinar los deberes y atribuciones del Presidente, Gerente
General y demás funcionarios; k) Decidir sobre la unión a otras Compa-
ñías que tengan propósitos similares; l) Conocer sobre cualquier otro
asunto sometido a su decisión; y, m) Las demás señaladas por la Ley,
estos Estatutos y los Reglamentos. - D E C I M O S E X T A: - D e l
P r e s i d e n t e. - El Presidente de la Compañía durará en el cargo
dos años y podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá los siguientes
deberes y atribuciones: a) Presidir las sesiones de la Junta General;
b) Cumplir y hacer cumplir las decisiones adoptadas por la Junta Gene-
ral; c) Intervenir con el Gerente General en la suscripción de actos
y contratos de cualquier clase; d) Girar con el Gerente General contra

1 las cuentas corrientes de la Compañía, conjunta o individualmente pa-
2 ra hacer pagos o solucionar obligaciones, cuando excedan del cincuenta
3 por ciento de los bienes sociales con autorización de la Junta General,
4 sin perjuicio de lo establecido en el artículo doce de la Ley de Compañías;
5 e) Velar por la buena marcha de los servicios, negocios y operaciones que
6 emprenda la Compañía; f) Firmar con el Secretario las actas de las sesiones de
7 Juntas Generales; g) Las demás señaladas por la ley, este Estatuto y los Reglamentos.- En caso de falta o impedimento legal
8 del Presidente le reemplazará el socio designado por la Junta General para
9 subrogarle. **DECIMO SEPTIMA:- Del Gerente General.-** El Gerente General durará en el cargo dos años, podrá
10 ser reelegido indefinidamente y ejercerá la representación legal, judicial y
11 extrajudicial de la Compañía, y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:
12 a) Administrar las actividades y negocios de la Compañía y velar por la eficacia que la entidad está llamada a prestar a sus
13 clientes; b) Concertar a nombre de la Compañía actos y contratos y suscribirlos en unión con el Presidente, de conformidad con este Estatuto;
14 c) Manejar bajo su responsabilidad los fondos sociales en los términos que señala la cláusula anterior en los literales c) y d); d) Abrir
15 cuentas bancarias y hacer pagos con cheques girados contra esas cuentas bancarias;
16 e) Nombrar y separar con arreglo al Código del Trabajo a los empleados y trabajadores previstos en el presupuesto; f) Inventariar los bienes sociales debidamente valorados; g) Revisar y actualizar el inventario anualmente o antes si fuere necesario; h) Contratar préstamos girografarios o hipotecarios con cualquier institución bancaria o particular, siempre que no exceda su monto de lo previsto en el literal g) de la cláusula décimo quinta; i) Redactar las actas de las sesiones de la Junta General y la correspondencia de la Compañía,

1 cuando actúe como Secretario; j) Convocar a sesiones de la Junta Gene-
2 ral conforme a lo establecido en este Estatuto y actuar como Secretario
3 de ella; k) Informar a la Junta General sobre la marcha de la Compañía
4 y sus negocios; y, l) Los demás señalados por la Ley, este Estatuto y
5 los Reglamentos.- En caso de falta o impedimento legal del Gerente Ge-
6 neral lo reemplazará el Presidente.- D E C I M O O C T A V A:- D e
7 las sanciones a los administradores.-
8 El Presidente y el Gerente General serán responsables, conforme a la
9 Ley, si infringieren las normas de este Estatuto, sus Reglamentos y las
10 prescripciones que la Ley señala a los Administradores.- D E C I M O
11 N O V E N A:- D e los socios.- Son socios de la Compañía
12 los que la constituyen mediante el presente contrato y además en lo pos-
13 terior, en caso de aumento de capital social, la persona o personas que
14 fueren aceptadas como tales, por resolución de la Junta General, con el
15 voto unánime del capital social.- Son deberes y atribuciones de los so-
16 cios los que constan en los artículos ciento dieciseis y ciento dieci-
17 siete de la Ley de Compañías.- V I G E S I M A.- D i s t r i b u c i ó n
18 de utilidades.- Al finalizar cada año, el Gerente General
19 presentará un balance en base del cual la Junta General dispondrá de la
20 distribución de las utilidades entre socios, observando las disposicio-
21 nes de la Ley.- V I G E S I M A P R I M E R A.- N o r m a S u p l e
22 t o r i a P r i m e r a.- En todo lo que no estuviere previsto por
23 las leyes, este Estatuto, se estará a las resoluciones de la Junta Ge-
24 neral.- V I G E S I M A S E G U N D A:- N o r m a S u p l e t o -
25 r i a S e g u n d a.- N ó m b r a s e P r e s i d e n t e d e l a C o m p a ñ í a a l s o c i o
26 señor Ingeniero Marco Alejandro Irigoven Naranjo y Gerente General al
27 socio señor Ingeniero José Abelardo Gavilanes Apunte.- V I G E S I M A
28 T E R C E R A:- L e g a l i z a c i ó n y V i g e n c i a d e

1 en la Compañía.- Esta Compañía entrará en vigencia una vez cum
2 plidos los requisitos que establece la Ley.- El socio señor Ingeniero
3 Marco Alejandro Irigoyen Naranjo queda facultado para realizar los trá
4 y mites de constitución de la Compañía.- Usted, señor Notario, se servi-
5 rá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta clase
6 de contratos.- (firmado) Doctor Galo Montalvo Pástor.- Matrícula nú-
7 mero mil ochocientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Quito.-
8 Hasta aquí la minuta que ha sido elevada a Escritura Pública.- Para el
9 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos lega
10 les del caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario a los com-
11 parecientes, para constancia se ratifican y firman conmigo en unidad
12 de acto.- De todo lo cual doy fé.- Entre lineado.- o Ingeniero.- Vale
13 (firmado) Pedro Guillermo Irigoyen Naranjo.- Cédula de -

Ciudadanía número diecisiete cero tres sesenta, ciento no
venta y tres guión ocho (170360193-8).- Cédula Tributaria
número ciento diez cuatrocientos veintisiete (110427).-
(firmado) Marco Alejandro Irigoyen Naranjo.- Cédula de I-
dentidad número ciento setenta doscientos cincuenta y nue
ve cuatrocientos noventa y cuatro guión cuatro (170259494-4)
Cédula Tributaria número cincuenta y cuatro cuarenta y cua-
tro, cinco (54445).- (firmado) José Abelardo Cavilanes Apun-
te.- Cédula de Identidad número ciento setenta doscientos -
setenta y siete trescientos treinta y cinco guión siete, - -
(170277335-7) Cédula Tributaria número cero doce ochenta y
dos (01282).- (firmado) Eliaser Marcelo Irigoyen Cavilanes-
Cédula de Identidad número ciento setenta ciento veinti -
tres, novecientos cuarenta y siete guión cinco.- Cédula
Tributaria número cero cero treinta y nueve treinta y sie-
te (003937).

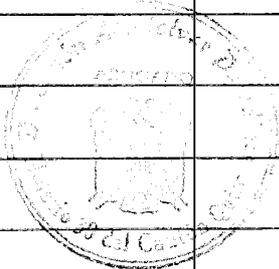
Se otorgó ante mí, y en fé de -

DR. SIMON A. ALCIVAR PALADINES

- 7 -

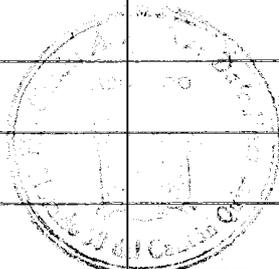
ello confiero esta **FECHA Y COPIA**, en Quito, a -

veinte y tres de junio de mil novecientos ochenta y uno.-



Dr. Simon A. Alcivar P.
Dr. Simón A. Alcívar P.
NOTARIO 30 DEL CANTON QUITO

RAZON: Cumpliendo lo ordenado por la señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. RL 8549 de fecha 13 de julio de 1.981, tomé razón de la aprobación constante en dicha resolución al margen de la Escritura de Constitución de "CONSULTORA IRIGOYEN GAVILANES INGENIEROS CIVILES C.LTDA.", celebrada ante mí el 22 de junio de 1.981. Quito, 17 de julio de 1.981.

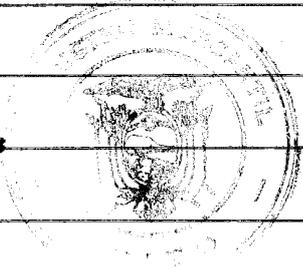


Dr. Simon A. Alcivar P.
Dr. Simón A. Alcívar P.
NOTARIO 30 DEL CANTON QUITO

Dr. Simon A. Alcivar P.
Dr. Simón A. Alcívar P.
NOTARIO 30 DEL CANTON QUITO

1 -ta fecha queda inscrita la Resolución número RL- 3543 de la señora
2 Superintendente de Compañías del Ecuador, de trece de julio de mil
3 novecientos ochenta y uno, bajo el número 718 del Registro Mercantil,
4 tomo 112.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escri-
5 tura Pública de Constitución de la Compañía " CONSULTORA INGENIERIA SA-
6 VILANES INGENIERIA CIVIL S. LTDA.," otorgada el veinte y dos de ju-
7 nio de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Trigésimo de es-
8 ta Cantón, Sr/ Simón Antonio Alcívar Paladines, se da así cumplimiento
9 a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de con-
10 formidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de
11 1979, publicado en el Registro Oficial 1 278 de 29 de Agosto del mismo
12 año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 016579.- EL REGISTRAR

13 *S. XOU, S*
14 *Dr. Gustavo García Bandores*
15 REGISTRADOR MERCANTIL



17
18 *Fecha de inscripción*
19 *21.07-1981.*

20
21 *45.*